



**BIC IBERIA, S.A.U.**  
Pol. Ind. Entrevies - Complejo BIC  
43006 Tarragona - Spain

## **BASES DEL CONCURSO "TU ESTILO FAVORITO EN TU BIC® FAVORITO 2025-26"**

### **Artículo 1. Organizador / Duración del Juego**

**BIC Iberia, S.A.U.**, NIF A08086878, con domicilio social en Tarragona, Polígono Industrial Entrevies (Complejo BIC), en lo sucesivo la «Sociedad Organizadora», lanza una promoción dirigida al consumidor final que cumpla los requisitos que se indican a continuación, promoción denominada **TU ESTILO FAVORITO EN TU BIC® FAVORITO 2025-26**. El juego se desarrollará entre el 1 de octubre de 2025 a las 00:00h. hora peninsular y el 30 de septiembre de 2026 a las 24:00h., hora peninsular. El concurso se basa en premiar a las personas participantes mediante la participación en un concurso basado en el azar con los premios que se detallan en estas bases, depositadas ante el Notario de Tarragona D. Miguel Roca Barrufet con domicilio en la Rambla Nova 114, 1º 3<sup>a</sup>, 43001 Tarragona.

### **Artículo 2. Régimen jurídico**

El presente Juego y Sorteo on-line es de alcance estatal y por ello, le es de aplicación la Ley del Juego 13/2011 de 27 de mayo, de acuerdo con su artículo 1.

Al presente juego y sorteo se define como combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.i) de la Ley del Juego 13/2011 de 27 de mayo. Asimismo, al presente juego y sorteo, no le son de aplicación los preceptos de la citada Ley del Juego, en base a su propio artículo 1.2.c), aunque sí le es de aplicación el Régimen Fiscal establecido en el artículo 48 de la misma ley 13/2011.

### **Artículo 3. Requisitos para ser participante.**

La participación en el presente juego y sorteo está abierta a las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas mayores de edad.
- Residentes en España, sin excepciones territoriales.
- No pueden participar las personas que no respondan a las condiciones indicadas anteriormente, así como los mandatarios sociales y miembros del personal de la Sociedad Organizadora, de cualquier sociedad que ella controle, o bajo control común con ella y cualquier persona implicada en la puesta en marcha del juego, así como los miembros de sus familias (ascendientes y descendientes). La Organización se reserva el derecho a solicitar a cualquier participante que justifique esas condiciones. Cualquier persona que no reúna las condiciones o rehúse justificarlas, será excluida del juego y no podrá, en el caso de que gane, beneficiarse del premio.



**BIC IBERIA, S.A.U.**  
Pol. Ind. Entrevies - Complejo BIC  
43006 Tarragona - Spain

La Organización se reserva el derecho a proceder a cualquier verificación en el marco de aplicación del presente artículo.

Cualquier inscripción inexacta o incompleta no será tomada en consideración e implicará la nulidad de la participación.

La participación en el concurso indica la aceptación expresa del contenido de las presentes Bases Legales y de la Política de Privacidad.

#### **Artículo 4. Mecánica del juego.**

##### **4.1 Descripción del concurso.**

El concurso se basa en la celebración de un sorteo automático entre las personas que accedan a la web <https://eu.bic.com/es-es/bic-tu-bic-favorito> mediante la activación de un código QR tras la compra de los productos BIC® que se promocionan. El código QR se encuentra en los encendedores promocionados, los expositores o displays mediante los que se exhiben los encendedores promocionados y en material de comunicación de la promoción.

En la referida página web, las personas usuarias podrán interactuar con el ranking de estilo musical preferido, conocer las listas de varios músicos y podcasters y participar en el juego.

Las personas que deseen participar en el juego encontrarán instrucciones de cómo hacerlo en las presentes bases, en los mensajes promocionales presentes en la mayoría de los puntos de venta en los que se comercialicen encendedores BIC®, así como en la misma web a la cual se accede mediante la activación del código QR descrito anteriormente.

##### **4.1.1. Productos promocionados.**

Encendedores de la marca BIC®

##### **4.1.2. Requisitos de participación.**

Para participar en el concurso será necesario ser mayor de edad, ser residente y domiciliado/a en España y aportar los siguientes datos y documentación:

- Nombre y Apellidos
- DNI/NIE
- Fecha de nacimiento
- Dirección de correo electrónico



**BIC IBERIA, S.A.U.**  
Pol. Ind. Entrevies - Complejo BIC  
43006 Tarragona - Spain

- Domicilio
- Teléfono
- Código postal
- Imagen del encendedor en la cual se aprecie la marca BIC® junto al ticket de compra o factura simplificada de la compra de uno de los productos promocionados.
- No se admitirán como justificantes de la compra órdenes de pedido, albaranes de venta, ni cualquier otro documento que no sea un ticket o factura de compra.
- Las personas participantes conservarán el ticket de compra para la comprobación de la sociedad organizadora en caso de serles requerido.
- Cada ticket de compra dará derecho a una sola participación de una sola persona participante. Se considera fraudulento que la misma o más de una persona participante utilice el mismo ticket de compra más de una vez.

Los citados datos personales serán tratados del modo que se especificará en el Artículo 9 de estas bases y en la Política de Privacidad del Concurso.

#### 4.1.3. Las pruebas de compra

- En el ticket de compra o factura simplificada debe aparecer la fecha de adquisición comprendida dentro del periodo de participación y el CIF del estanco o comercio detailista.
- Se comprobará la validez de los tickets de compra o facturas simplificadas. En especial, no se admitirán:
  - Tickets presentados en más de una participación. No se admitirán situaciones en las que se participe más de una persona con el mismo ticket; tampoco se admitirán situaciones en las que la misma persona participe en más de una ocasión con el mismo ticket.
  - Tickets ilegibles, manipulados, falsificados o fraudulentos por cualquier método.

#### 4.1.4. Validación de las participaciones

Existirá un control sobre las participaciones en el sorteo basado en las siguientes acciones, que son sólo ejemplificativas y no una lista cerrada:

- Para la identificación de participantes se tomará el dato del DNI o NIE como identificatorio.



**BIC IBERIA, S.A.U.**  
Pol. Ind. Entrevies - Complejo BIC  
43006 Tarragona - Spain

- No se permitirá el uso de sistemas automatizados, scripts o cualquier método de participación que no sea manual e individual. La organización se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante al/ a la que se detecte utilizando estas prácticas.
- Existirán varias participaciones con el mismo DNI, número de teléfono y dirección de correo electrónico, pero la Sociedad Organizadora se reserva el derecho a no aceptar participaciones de cuentas de correo electrónico temporales o sospechosas.
- La organización se reserva el derecho de revisar y auditar las participaciones recibidas, así como de descalificar aquellas participaciones que presenten indicios de fraude, uso abusivo o incumplimiento de las presentes bases legales y de la buena fe. Se verificarán las participaciones sospechosas de:
  - Proporcionar datos falsos, incompletos o inexactos;
  - De no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases;
  - Participar de manera fraudulenta, abusiva, masiva o automatizada. En caso de detectar patrones inusuales (como múltiples participaciones en pocos minutos, desde la misma IP o con datos repetidos o cuentas de e-mail similares);
  - Manipulación, alteración o intento de alteración del funcionamiento normal de la promoción, incluyendo el uso de múltiples identidades, direcciones de correo electrónico o documentos de identidad;
  - Con el fin de evitar participaciones masivas automatizadas (que se consideran fraudulentas), se limitará el número de participaciones desde un mismo dispositivo o IP a un máximo de 10 participaciones durante el periodo promocional.

- La Sociedad Organizadora se reserva el derecho a descalificar o anular sin necesidad de previo aviso aquellas participaciones que, cumpliendo aparentemente los requisitos de participación, se detecten como abusivas, fraudulentas, desleales o contrarias al principio de buena fe, así como cualquier otra irregularidad que vulnere estas bases o el desarrollo correcto de la promoción.

Asimismo, la Sociedad Organizadora se reserva el derecho a excluir a las personas participantes que hayan presentado alguna participación cualificada negativamente y, por lo tanto, no validada. La exclusión podrá alcanzar todo el periodo de celebración del juego (hasta 30 de septiembre de 2026).



**BIC IBERIA, S.A.U.**  
Pol. Ind. Entrevies - Complejo BIC  
43006 Tarragona - Spain

#### 4.1.5. Desarrollo del juego

La activación del código QR referido anteriormente llevará a los participantes a la página <https://eu.bic.com/es-es/bic-tu-bic-favorito> en la cual encontrarán el formulario de participación.

Las personas participantes deberán llenar el formulario, añadiendo una fotografía del encendedor BIC® adquirido y del ticket válido o factura simplificada válida de compra.

Los sorteos se realizarán el primer día hábil posterior al final de cada mes de duración del juego. Los sorteos se llevarán a cabo de manera automática mediante la aplicación web <https://www.easypromosapp.com/>. Easypromos, S.L. es una empresa dedicada a los sorteos on-line y de otras características con sistemas automatizados de otorgamiento de premios aleatorios perfectamente verificados.

Hay tres categorías de premios que se entregarán mensualmente y que serán descritos en el apartado correspondiente. Sólo se sortearán por cada mes:

- 1 premio de Categoría 1
- 1 premio de Categoría 2
- 1 premio por cada día del mes de Categoría 3.

Mensualmente como se ha descrito, se realizarán tres sorteos, uno por cada categoría de premio. En el sorteo de los premios de Categoría 1 se obtendrán tres (3) números aleatorios, siendo premiado el primero y suplentes los otros dos números obtenidos consecutivamente. En el sorteo de los premios de Categoría 2, también se obtendrán tres (3) números aleatorios, siendo premiado el primero y suplentes los otros dos números obtenidos consecutivamente. En el sorteo de los premios de Categoría 3 se obtendrán un número aleatorio y tantos números como días tenga el mes objeto de sorteo, más diez (10) números correlativos más que serán suplentes. Los números suplentes en cualquiera de las categorías se usarán para el caso que alguno de los premiados no pudiera o quisiera gozar del premio conseguido, sea por la causa que fuere (descalificación tras verificación, imposibilidad de localizar al ganador o cualquier otra causa).

En el caso que ni la persona premiada ni los suplentes de una categoría quisieran o pudieran gozar del premio, se considerará el premio como no adjudicado.

La misma persona participante solo podrá ganar 3 premios en la totalidad del concurso, y sólo uno por categoría. Asimismo, una persona participante sólo podrá ganar un premio en un mes.

#### **Artículo 5. Descripción de los premios**

Hay tres categorías de premios:



**BIC IBERIA, S.A.U.**  
Pol. Ind. Entrevies - Complejo BIC  
43006 Tarragona - Spain

- **Categoría 1:** Un premio por mes de duración del juego consistente en una **Tarjeta Visa Digital de MoneyToPay** de valor doscientos euros (200 €) cada una de ellas. La totalidad de premios de esta categoría (12 premios) asciende a un valor de 2.400 €.
- **Categoría 2:** Un premio por mes de duración del concurso, consistente en el saldo para 12 meses de la suscripción a la plataforma de música **Spotify®**, en su categoría de Premium, valoradas en ciento treinta y dos euros (132 €) cada una de ellas. La totalidad de premios de esta categoría asciende a un valor de 1.584 €
- **Categoría 3:** Un premio por cada día del mes anterior a la fecha de sorteo consistente en una Caja Especial con 5 encendedores **BIC® J-25 Mini** decorados con motivos de la promoción, valorada en siete euros (7€) cada una de ellas. La totalidad de premios de esta categoría asciende a un valor de 2.520 €, considerando 360 días en el periodo de celebración del juego.

Finalmente, el valor conjunto de los premios del presente concurso es de 7.504€

#### **Artículo 6. Personas premiadas y entrega de premios**

Las personas premiadas según el sistema de sorteo establecido en las presentes bases recibirán sus premios de Categoría 1 y Categoría 2 en la dirección de correo electrónico que hayan comunicado mediante el formulario.

Los premios de Categoría 3 se enviarán en las direcciones postales comunicadas en el formulario, a coste de la Sociedad Organizadora.

Las personas ganadoras, así como las personas premiadas suplentes no podrán pedir el cambio de su premio por su valor ni su sustitución por otro premio.

La Organización no podrá ser considerada responsable en caso de funcionamiento incorrecto o deficiente del correo electrónico o postal ni en el caso de problemas relacionados con el transporte o entrega de los premios. En esos casos, la responsabilidad de los transportistas deberá ser exigida directamente por la persona ganadora o premiada suplente, que llevará a cabo sus acciones sin involucrar a la Organización.

En el caso de que se produzca un hecho que haga imposible la atribución de los premios mencionados, la Organización se reserva la posibilidad de sustituir los premios por premios de un valor, como mínimo equivalente, sin que pueda formularse ninguna reclamación por esa razón.

En caso de un premio no retirado por su destinatario/a, éste no podrá volver a reclamarlo y su premio será devuelto y no atribuido.

Cualquier premio que no se haya otorgado debido a la falta de participantes o ganadores será considerado desierto y no atribuido.



**BIC IBERIA, S.A.U.**  
Pol. Ind. Entrevies - Complejo BIC  
43006 Tarragona - Spain

#### **Artículo 7. Propiedad Intelectual**

La reproducción, la representación o la explotación de todo o parte de los elementos (gráficos, etc.) que componen el concurso, así como el sitio web, están totalmente prohibidas. Todas las marcas simples (denominativas), figurativas, semi-figurativas, grafismos, nombres de los productos citados, son marcas, grafismos o nombres de productos registrados por BIC o por su respectivo propietario o licenciatario.

Toda explotación de esos elementos, cualquiera que sea la forma, está obligada a respetar las normas que protegen la propiedad intelectual.

#### **Artículo 8. Datos personales**

Se recuerda que, tanto para participar en el juego como para gozar de los premios, las personas participantes deben facilitar obligatoriamente ciertas informaciones personales que les conciernen (nombre y apellidos, fecha de nacimiento para comprobar que son mayores de edad, dirección de correo electrónico para ser contactados, teléfono y dirección postal para el envío de los premios-código postal).

Tal recogida de datos precisa del consentimiento expreso, libre, específico, informado e inequívoco del interesado, el cual se prestará mediante las aplicaciones informáticas que garanticen tal consentimiento, sin el cual, el visitante no podrá participar en el juego. Asimismo, se recuerda a los interesados que podrán retirar el citado consentimiento en cualquier momento, contactando con la empresa responsable.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Europeo General de Protección de Datos Personales 2016/679, con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre se informa a las personas participantes del sorteo de los siguientes extremos:

- La sociedad que gestiona el juego para BIC IBERIA, y por ende, la responsable del tratamiento del fichero de datos personales es REWARDS BUSINESS INCENTIVES, S.L.U titular del NIF B13911094 y domiciliada en C/Lope de Vega 4 - 5, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid.
- La sociedad para la cual se organiza el presente juego con fines promocionales es: BIC IBERIA, S.A.U., con domicilio en el Pol. Ind. Entrevies, s/n, 43006 Tarragona y titular del NIF A-08086878. BIC IBERIA es la responsable del fichero y garantiza que los datos se tratarán con la única finalidad de analizar las participaciones en el concurso, sin que se proceda a un tratamiento de datos personales distinto al descrito en este documento.
- El fin del tratamiento de los datos es la participación en el concurso, la gestión del envío de los premios y enviar recordatorios de participación. Tales datos se conservarán durante el periodo de 4 meses como máximo a contar desde la finalización del concurso para gestionar cualquier posible reclamación o incidente.

Los datos personales no serán cedidos ni tratados para fines distintos a los descritos en este documento.



**BIC IBERIA, S.A.U.**  
Pol. Ind. Entrevies - Complejo BIC  
43006 Tarragona - Spain

Tanto la sociedad responsable de los datos personales como la sociedad encargada del tratamiento disponen de los medios materiales, técnicos y humanos para asegurar la integridad y seguridad de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación al tratamiento, oposición al tratamiento, así como el derecho a portabilidad de sus datos personales mediante envío de correo electrónico dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico: [Lopd@rbncentivos.es](mailto:Lopd@rbncentivos.es).

#### **Artículo 9. Responsabilidad**

La Organización se reserva el derecho de anular, modificar, acortar o prorrogar el presente juego si circunstancias contrarias a su voluntad le obligan a ello, sin que incurra en ningún tipo de responsabilidad.

La Organización no incurre en ninguna responsabilidad en caso de incidente técnico que impida la conexión de la persona participante o que signifique la pérdida, el retraso, el envío a una dirección incorrecta o un registro incompleto de datos de correo electrónico de la persona participante.

La Organización no incurre en ninguna responsabilidad derivada de una información incorrecta o inexacta que pudiera causarse bien por los usuarios de la plataforma, App o sitio web, bien por cualquier equipo o programa relacionado con la organización del presente juego.

La Organización declina toda responsabilidad para el caso de que el sitio web, la plataforma o la App esté indisponible durante la celebración del juego o para el caso en que las direcciones comunicadas por los participantes lleguen a ser destruidas por una causa que no le sea imputable.

La Organización declina toda responsabilidad en caso de incidente relacionado con la utilización del material informático del participante, de su acceso Internet o incluso de cualquier otro tipo de incidente técnico.

La participación en el juego implica el conocimiento y la aceptación de las características y de los límites de Internet, especialmente en lo que se refiere a las características técnicas, los tiempos de respuesta para consultar, preguntar o transferir informaciones, riesgos de interrupción y, más en general, riesgos inherentes a cualquier conexión y transmisión en Internet, la ausencia de protección de determinados datos contra perturbaciones eventuales y riesgos de contaminación por eventuales virus que circulen en la red.

Corresponde a todos los jugadores tomar las medidas apropiadas para proteger sus propios datos y/o softwares almacenados en su equipo informático contra cualquier atentado o ataque.

Igualmente, la Organización no puede ser considerada responsable si a causa de incidentes en las líneas telefónicas, los participantes son interrumpidos o su participación no es tomada en consideración.

#### **Artículo 10. Exclusión de participantes**



**BIC IBERIA, S.A.U.**  
Pol. Ind. Entrevies - Complejo BIC  
43006 Tarragona - Spain

La Organización se reserva el derecho a excluir del juego en cualquier momento y sin preaviso, incluso definitivamente, a cualquier persona que adopte una actitud desleal con respecto al presente juego y a su funcionamiento o que, por su comportamiento fraudulento, dañe el buen funcionamiento del juego.

La Organización puede también anular la o las participaciones de cualquier persona participante que no haya respetado el presente reglamento. Esta anulación puede hacerse en cualquier momento y sin preaviso.

Cualquier participante que hubiera resultado ganador/a y no accediera a identificarse en los términos del artículo 3, se entenderá que renuncia al premio que le hubiera podido corresponder.

#### **Artículo 11. Aceptación – Depósito – Modificación de las bases**

La participación en el presente concurso implica la aceptación de las presentes bases en su integridad y la aceptación de la decisión de la Organización sobre cualquier reclamación que pudiera surgir sobre la interpretación y aplicación de las presentes bases.

Las presentes bases, así como el listado de Momentos Ganadores están depositadas ante el Notario de Tarragona D. Miguel Roca Barrufet (Rambla Nova 114, 1º 3º – 43001-TARRAGONA).

Una copia de las bases puede ser enviadas gratuitamente por correo postal a cualquier persona que lo solicite por escrito a la siguiente dirección:

BIC Iberia S.A.U.  
Departamento Legal  
CONCURSO TU ESTILO FAVORITO EN TU BIC® FAVORITO 2025-26  
Polígono Industrial Entrevies s/n (Complejo BIC)  
43006- Tarragona

Asimismo, los visitantes hallarán una versión en formato electrónico de las Bases en las plataformas <https://eu.bic.com/es-es/lighters/bic-tu-estilo-favorito> y podrán descargarse una copia de las mismas. En caso de circunstancias excepcionales, la Organización se reserva la posibilidad de modificar en cualquier momento y en todo o en parte las presentes bases, con la condición de informar a las personas participantes mediante anuncio en el sitio web, así como depositar la o las modificaciones ante el Notario citado con anterioridad.

#### **Artículo 12. Reclamaciones**

No procederá ni se atenderá ninguna reclamación de ninguna clase una vez transcurridos dos meses desde el día de finalización y cierre del concurso. Si las informaciones comunicadas por la persona participante no permiten informarle de su premio o hacérselo llegar, pierde su condición de ganador/a y no puede efectuar ninguna reclamación.

#### **Artículo 13. Ley aplicable y litigios**

El presente reglamento se rige por la ley española.

Si una o varias disposiciones de este reglamento fueran declaradas nulas o inaplicables, las



**BIC IBERIA, S.A.U.**  
Pol. Ind. Entrevies - Complejo BIC  
43006 Tarragona - Spain

demás cláusulas conservarán toda su vigencia.

Cualquier diferencia surgida en relación con este juego será objeto de un intento de arreglo amistoso. A falta de acuerdo, el litigio será sometido a la jurisdicción competente por razón del domicilio de la Sociedad Organizadora, salvo disposición contraria de orden público que establezca otro criterio de competencia.